

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia; por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

Junta Provincial de Protección de Menores

CIRCULAR

Necesitando esta Junta, para fines de protección de los menores huérfanos de la guerra, conocer el número de éstos existentes en la provincia, los señores Presidentes de las Juntas locales, ayudados por el personal de los centros de «Auxilio Social», confeccionarán, en el término de quince días, una estadística de los que haya domiciliados en su Municipio respectivo, y a tal efecto, se servirán remitir, en el plazo de diez días, el adjunto estado, en el que figurarán los referidos huérfanos en la forma que se detalla.

Las Juntas locales se quedarán con una lista en la que figuren todos los menores huérfanos, con su nombre, edad, sexo, nombre de los padres, y detalles referentes que crean pertinentes.

León, 12 Julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores, *José Luis Ortiz de la Torre*.

Sres. Presidentes de las Juntas Locales de Protección de Menores, y Sres. Jefes de las Instituciones de Auxilio Social.

HUERFANOS DE LA GUERRA EXISTENTES EN EL DIA DE HOY EN ESTE MUNICIPIO

	Varones	Hembras	De padre muerto en campaña	De padre fusilado o desaparecido	Huérfano de padre y madre	OBSERVACIONES
De 12 a 16 años						
De 8 a 12 años						
De 4 a 8 años						
De menos de 4 años						

En, a 25 de Julio de 1938.

El Alcalde-Presidente
de la Junta de Protección de Menores,

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Cruz Roja Española

A los Alcaldes de la provincia

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro del Interior y patrocinada por la Presidenta de Honor de la Cruz Roja Española, Excmo. Sra. D.^a Carmen Polo de Franco, tendrá lugar en todo el territorio liberado de nuestra querida Patria, la ya típica y tradicional fiesta de La Banderita, a beneficio de dicha Institución, a fin de allegar recursos con que poder atender en los momentos actuales y con la mayor amplitud posible a sus fines patrióticos y humanitarios.

Dicha fiesta, que se celebrará el próximo día 25, festividad de Santiago Apóstol, revestirá en la capital, y ciudades de la provincia, la mayor brillantez posible, y en cuanto a los demás Ayuntamientos, se procurará que la cuestión pública tenga un carácter popular, y se lleve a todos los pueblos de su demarcación, centralizando la recaudación en las cabezas de Ayuntamiento, a cuyo efecto encarezco a los Alcaldes el mayor celo y diligencia, para el mejor éxito de la recaudación, que deben remitir seguidamente al excelentísimo Sr. Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja en León, calle de Ramón y Cajal, número 8.

León, 16 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a una Orden de la Superioridad y conocer con exactitud la situación económica en que se encuentran todos los Ayuntamientos de esta provincia y sus Juntas administrativas, dichas Corporaciones remitirán en el ineludible plazo de diez días a la Sección Provincial de Administración Local, Delegación de Hacienda de esta provincia, todos cuantos datos tengan y obren en sus respectivos archivos, relacionados con la Hacienda municipal, situación general, déficit, obligaciones pendientes de pago, deuda

municipal, situación de tesorería, a cuyo efecto dichos Organismos remitirán a la Sección una copia con arreglo al modelo núm. 4 del Reglamento de Hacienda Municipal, de la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1937 y certificación acreditativa de las cantidades que por operación de préstamos adquirieron los Ayuntamientos y Juntas administrativas cantidades amortizadas de la misma y declaración de si la amortización de la deuda se lleva a efecto dentro de los plazos convenidos y con la debida normalidad. Aperciendo a todos los Alcaldes, Presidentes de Juntas administrativas y Secretarios de dichos Organismos que la infracción de esta Orden dará lugar a la imposición de una corrección disciplinaria, consistente en multa que no bajará de 100 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan haber incurrido y de confeccionar dichas cuentas y presupuestos por cuenta de dichos funcionarios, si no cumplimentasen el servicio dentro del plazo que se les tiene designado.

León, 16 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Habiendo sido aprobado por la Excmo. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante el cual podrán los interesados formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Quintana del Castillo, 13 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Bernardo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

El expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Severino García.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Formado por el Ayuntamiento y Comisiones nombradas al efecto, el repartimiento de arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y bebidas, para cubrir atenciones del presupuesto ordinario de ingresos del año actual, cuyo reparto está formado por el sistema de cuotas fijas, de acuerdo con las facultades que confieren las Ordenanzas Municipales para la exacción de arbitrios, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que contra el mismo consideren justas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, se considerará como concertado con la Administración, y exento de fiscalización, a todo aquel contribuyente que no haya reclamado en debida forma; pues al que manifieste no estar conforme con la cuota que se le ha asignado, se le fiscalizará el pago con sujeción a lo prevenido en las Ordenanzas Municipales de exacción vigentes.

Santa Marina del Rey, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Villamañán.

Entidades menores

Junta vecinal de Navatejera

A los efectos de oír reclamaciones, y por el plazo de quince días, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, el presupuesto ordinario de esta Junta para el corriente año de 1938.

Navatejera, 13 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Clemente de Celis.

ANUNCIO PARTICULAR

El día nueve, desapareció en León detrás del Monte de Piedad, un carro de muelles, la rueda derecha tiene los radios flojos, y hace mucho ruido, con caballo rojo oscuro, patinizado de la pata derecha, alzada término medio. Su dueño, Antonio Antolín, Cuadros.

Núm. 426.—6,00 ptas.



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Junio.

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad - años	PROFESION
206	1	Cayetano Pastor	Valderas	29	Jornalero.
207	2	Heraclio García Valderey	Destriana	35	Idem.
208	»	Enrique Abella	Vega de Espinareda	29	Idem.
209	»	Manuel Rodríguez	Canales	60	Industrial.
210	»	Manuel Lorenzana	Idem	67	Labrador.
211	»	José García Diez	La Magdalena	»	Jornalero.
212	4	Francisco Romero Romero	Benavides de Orbigo	44	Labrador.
213	»	José Cantero Orejas	León	»	Jornalero.
214	»	Luis Viejo Válgoma	Bembibre	»	Propietario.
215	»	Ansel Sanzo	León	56	Jornalero.
216	»	Pablo Prieto López	Castroalbón	34	Médico.
217	6	Felipe Pérez Alonso	Torre	36	Fogonero.
218	7	Arturo Cabo Moro	La Bañeza	66	Labrador.
219	»	Valentín Pérez González	Idem	44	Idem.
220	8	Plácido Fernández García	La Mata de Curueño	52	Industrial.
221	»	Ceferino Reyero González	Castro del Condado	36	Labrador.
222	»	Sergio Martínez Barrientos	León	47	Jornalero.
223	»	Julián González Zapico	Villablino	41	Zapatero.
224	»	Camilo Herrero Prado	Prioro	39	Médico.
225	»	Antonio Miranda	Villasecino	39	Labrador.
226	9	Valeriano Fuertes Diez	Benavides	26	Jornalero
227	»	José María Ferreiros	Toral de los Vados	40	Idem.
228	»	Cándido Rodríguez	León	26	Practicante.
229	10	José Álvarez García	Idem	47	Jornalero.
230	»	Justo Alonso Rodríguez	Boñar	»	Propietario.
231	»	Enrique Fernández	Torre	»	Empleado.
232	»	Leoncio Corral Calleja	Valderas	37	Idem.
233	»	Valeriano Fernández	Idem	32	Confitero.
234	11	Conrado Recio González	Boñar	41	Sacerdote.
235	»	José Sierra Rodríguez	Toral de los Vados	32	Jornalero.
236	»	Antonio Delgado Escuredo	Idem	40	Idem.
237	13	Juan Puente Rubio	León	»	Ferrovionario.
238	»	Santiago Martínez Alba	Castrocontrigo	32	Jornalero.
239	15	Fermín Abad Martínez	Valderas	32	Músico.
240	»	Marcelino Domínguez	Riaño	45	Jornalero.
241	17	Norberto Rodríguez Álvarez	Pedrosa del Rey	41	Labrador.
242	»	José Miranda Palacios	León	37	Jornalero.
243	»	Manuel Álvarez Rodríguez	Idem	49	Funcionario.
244	»	Primitivo Fernández Fernández	Valseco	39	Jornalero.
245	18	Ricardo Martínez Gutiérrez	León	29	Idem.
246	»	Benito Salazar Aguayo	Idem	30	Idem.
247	»	Angel Fernández Diez	Carrizo de la Ribera	»	Idem.
248	»	Victor Fernández Diez	Idem	30	Idem.
249	20	Antonio Bardal Alvarez	León	51	Propietario.
250	»	Silvestre Majo Cubero	Benavides	42	Jornalero.
251	22	José González Arias	Valdepiélagos	47	Idem.
252	»	Pablo de Lera y Sierra	Barrio de las Ollas	72	Labrador
253	»	Benigno de Lera Diez	Idem	27	Jornalero.
254	»	José Santín	Samprón	31	Idem.
255	»	José Cobo	Vega de Valcarce	35	Idem.
256	»	Pedro González	Idem	35	Idem.
257	»	Pedro Fernández	Benavides	59	Idem.
258	»	Julio González Rodríguez	León	33	Empleado.
259	»	Manuel Manceñido	Idem	37	Jornalero.
260	»	Benigno González	Garaño	41	Zapatero.

Numero de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad años	PROFESIÓN
261	22	Dámaso Viñayo	Canales	36	Forjador.
262	»	Florentino Soto	Mallo	39	Idem.
263	»	Celestino Fernández	Legüelles	61	Labrador.
264	»	Federico Fernández	Idem	42	Jornalero.
265	»	Ernesto Rodríguez	San Emiliano	31	Industrial.
266	23	Pascual Balbuena	Riaño	41	Labrador.
267	24	Raimundo Graciano	Villablino	40	Idem.
268	»	Policarpo Martínez	La Robla	44	Jornalero.
269	»	Francisco Sánchez	Ciñera	38	Labrador.
270	»	Quintiliano García	La Omañuela	37	Jornalero.
271	»	Teodoro Sierra Diez	Riaño	»	Industrial.
272	»	Julián García Escudero	León	»	Agente judicial.
273	25	Celerina Viejo Llamazares	Vegas del Condado	34	Su casa.
274	»	Ramiro García Rodríguez	Santibáñez	33	Jornalero.
275	»	Manuel López Prieto	Nocedo	»	Labrador.
276	»	Teófila Fernández Martínez	León	25	Sus labores.
277	27	Venusto Gutiérrez	Idem	44	Empleado.
278	»	Pascual Ramos	La Bañeza	»	Jornalero.
279	»	Juan Calleja Pérez	León	35	Comerciante.
280	»	Romualdo Calleja Pérez	Idem	37	Perito Mercantil.
281	»	Antonio Villar	Bembibre	52	Comerciante.
282	28	Juan Alvarez	Salas de la Ribera	16	Jornalero.
283	»	Antonio Revuelta	Boñar	66	Idem.
284	»	Ceferino Gil	Idem	»	Idem.
285	»	Ricardo Robles	León	38	Peluquero.
286	»	Dolores Rodríguez	Villarmún	37	Sus labores.
287	»	Manuel A. García	Anciles	60	Sacerdote.
288	»	Evaristo Rueda Villalba	Pedrosa del Rey	57	Jornalero.
289	»	Luciano Burón Pérez	Riaño	43	Labrador.
290	»	César Diez García	Vega de los Caballeros	43	Idem.
291	30	Miguel Tascón Alvarez	Matallana	33	Industrial.
292	»	Nicanor García Alvarez	León	30	Idem.

León, 9 de Junio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León

RELACIÓN de los industriales declarados fallidos que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 44 y artículo 158 del Reglamento de Industrial.

NOMBRES	AYUNTAMIENTOS	Industria	Año	Trimestre	Importe
					Pesetas
Antonio Fernández	Boñar	A. bicicletas	1937		356 85
El mismo	Idem	S. autógena	»		29 74
El mismo	Idem	Herrero	»		31 72
Dionisio Sinoba	Campazas	Médico	»		111 20
Luis Bernardo	Cea	Veterinario	»		95 00
Laureano Arroyo	Corbillos de los Oteros	Médico	1936		23 38
El mismo	Idem	Idem	1937		93 52
Rufino Felipe	Galleguillos de Campos	Café	»		105 12
Melchor Vidiella	Idem	Herrero	»		46 72
Dionisio Aguilar	Grajal de Campos	Idem	1936		12 69
Ursicino Humanes	Idem	Barbero	»		12 69
Eugenio Sánchez	Idem	Venta pescados	1937		63 44
Aniano Robles	La Robla	Vinos por mayor	»		314 01
El mismo	Idem	Venta carnes	»		109 44
Eusebio Sánchez	Idem	Figón	»		57 09
Angel González Diez	Idem	A. gaseosas	»		140 34
Genaro Fernández	Riello	Panadero	»		46 72

Los Ayuntamientos interesados procederán a eliminar de las matrículas a los contribuyentes que figuran en la presente relación y prohibirán, bajo su más estrecha responsabilidad, el ejercicio de la industria al que habiendo sido declarado fallido continúe ejerciéndola y no solvente sus descubiertos con la Hacienda.

León, 7 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel Osset.